



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;**

**VISTOS:** El Informe N°000059-2024-MDCH/GAF e Informe N°000066-2024-MDCH/GAF, de fecha 28 de febrero de 2024 y 06 de marzo de 2024, respectivamente, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Informe N°000102-2024-MDCH-GAJ, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Informe N°000074-2024-MDCH-GAF, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Memorándum N°115-2024-MDCH/GM, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; El Informe N°00110-2024-MDCH/GAJ, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Proveído N°001626-2024-MDCH-GM, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N°423-MDCH se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el cual en su Artículo 12°, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo señala que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el Artículo 43° de la Ley N° 27972;

Que, la Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01, modificó la “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” estableciendo en el numeral 3 de su Artículo 27°, que las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) deben ser presentadas al Área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público (CAP) quien las evalúa y, en los casos que corresponda, gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley de del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la competencia de las entidades, tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan, asimismo dicho precepto normativo indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; asimismo, el Artículo 82° reconoce que el encargo de gestión de las actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su desempeño por sí misma; y, el numeral 85.3 del artículo 85° precisa que, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere la competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, a efectos de agilizar la carga administrativa que posee la Alcaldía de la Municipalidad de Chorrillos, se hace necesario liberarla de cualquier rutina de ejecución y de tareas de formalización de actos administrativos y de gestión; por lo que, se sustenta la delegación de facultades en instrumentos que efectivicen y faciliten su identificación desde la Alcaldía a diferentes unidades de organización de la institución;

Que, mediante Informe N°000031-2024-MDCH/GAF e Informe N°000074-2024-MDCH/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH, a fin de realizar se disponga a realizar las acciones necesarias, con el fin de delegar facultades al Gerente de Administración y Finanzas de: *“Aprobar las devoluciones de pago por derechos de trámite establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA y en el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y aprobar las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades 2024, presentadas por las áreas usuarias de la municipalidad, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades para servicios, obras y bienes”*;

Que, mediante Informe N°000102-2024-MDCH-GAJ e Informe N°000110-2024-MDCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH, a fin de delegar facultades al Gerente de Administración y Finanzas, a través de Resolución de Alcaldía, y mediante Proveído N°001626-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaría General, a fin de emitir el acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR** los literales **y)** y **z)** al Artículo Tercero de la Resolución del Alcaldía N°004-2024-MDCH, a fin de **DELEGAR** en el Gerente de Administración y Finanzas, las siguientes facultades:

- y) Aprobar las Devoluciones de Pago por Derechos de Trámite establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA y en el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

z) Aprobar las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades 2024, presentadas por las áreas usuarias de la municipalidad, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades para servicios, obras y bienes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución de Alcaldía, deben ser efectuados con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su sujeción y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y, a la Gerencia de Informática y Tecnología, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)).

Por Tanto:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**  
ALCALDE